



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00964

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 21 de julio de 2020, reiterada el 03 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA –COMFAMA, en contra de JUAN GUILLERMO GARCIA ECHAVARRIA en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devengue la demandada JUAN GUILLERMO GARCIA ECHAVARRIA al servicio de LAMINAS Y EMPAQUES S.A.S – LAMIEMPAQUES S.A.S. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituidos desde el día 08/11/2018 hasta el día 08/01/2019, para un total de \$1.804.398, con lo cual se paga la obligación y costas, acorde como lo solicita la parte activa.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 10/03/2021, a quien hubiesen sido retenidos.

RADICADO N° 2018-00964-00

QUINTO: Requerir al demandado JUAN GUILLERMO GARCIA ECHAVARRIA para que informe al Despacho, la dirección de correo electrónico, con el fin de enviarle el respectivo oficio de cancelación de la medida cautelar practicada, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

SEXTO: Ejecutoriada la presente providencia, el expediente pasa a turno para entrega de títulos judiciales.

SEPTIMO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 040**
fijados el **11 DE MARZO DE 2021**

YA